

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 6-2021/2022

En la ciudad de Granada, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 5-21/22.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 - ENCUENTRO C. BM. MIJAS COSTA – BM. ROQUETAS

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y comprobado que los árbitros del encuentro permiten la alineación en el equipo visitante de D. José Manuel Andrés Ortega como entrenador de este equipo cuanto tiene tramitada licencia de oficial, este Comité Acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro D. Carlos Ruiz Peinado y D. Manuel Romero Jiménez con apercibimiento de sanción, por permitir el ejercicio de funciones durante el encuentro de oficiales no autorizados para ello, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

2.2 - ENCUENTRO TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA – CBM. VELETA OGÍJARES

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al jugador del equipo BM. TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA, D. Gonzalo Marfil González, con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial**, por dos acciones de desconsideración con jugadores del equipo contrario, de conformidad con el artículo 25B del A.D.D.

b) **Sancionar al entrenador del equipo CBM VELETA OGÍJARES con apercibimiento de sanción**, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral en el ejercicio de sus funciones, significando desconsideración leve, de conformidad con el artículo 25A en relación con el artículo 26, ambos del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.3 - ENCUENTRO BM. AGUILAR PROCERAN – GRODRIGUEZ PAN MOGUER.

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. AGUILAR PROCERAN con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en el artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.4 - ENCUENTRO BM. MARACENA – TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA (Jda. 2ª)

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. MARACENA, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 20/21.

2.5 - ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – HABITALIA BM. SAN FERNANDO (Jda. 2ª)

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. BM. NAZARENO, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 20/21.

2.6 - ENCUENTRO CORDOPLAS BM. LA SALLE – GAB JAÉN CLÍNICA JAVIER NAVARRO (Jda. 2ª).

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CORDOPLAS BM. LA SALLE, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 20/21.

2.7 – BM. ROQUETAS – BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA (4º Jda.)

Recibida comunicación a través de la plataforma informática del C. BM. CANTERA SUR, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro sin especificar motivo alguno, y recibida igualmente comunicación a través de la plataforma informática por parte del C. BM. ROQUETAS, donde muestran su conformidad e indican la nueva fecha e instalación, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de fecha del encuentro**, disputándose el encuentro el jueves día 11 de noviembre a las 21:00 horas en el pabellón Máximo Cuervo.

b) **Requerir al C. BM. CANTERA SUR**, para que en el plazo de diez días, ingrese en la tesorería de la FABM la cantidad de sesenta y cinco euros, en concepto de cambio de fecha de

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

2.8 – BMP. CARBOTOCAITOS – BM. MARACENA (4º Jda.)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 15 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BMP. CARBOTOCAITOS con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

2.9 - ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – BM. AGUILAR PROCERAN (4ª Jda.)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 15 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. NAZARENO con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINO

3.1 - ENCUENTRO VITAUDIO GAB JAÉN – ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO (Jda. 3ª)

Recibido informe de la Secretaría General de la FABM, en la que comunica la suspensión del encuentro de referencia ante la solicitud del club visitante, por la coincidencia el domingo 24 de octubre con la concentración juvenil masculina de la Selección Andaluza, este Comité acuerda:

- a) **Ratificar** la suspensión del encuentro por parte de la Secretaría General de la FABM.
- b) **Requerir a ambos equipos**, para que de mutuo acuerdo, y en el plazo de diez días, comuniquen a esta Federación nueva fecha de celebración del encuentro.

3.2 - ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA – CIUDAD DE MÁLAGA (Jda. 3ª)

Examinada la documentación recibida de ambos clubes el viernes veintidós de octubre, así como la información recibida de la Secretaría General de la FABM, en la que nos informa de la suspensión del encuentro por parte de ésta, debido a las condiciones climatológicas ocurridas en Almería ese mismo día, que dejaron la instalación de juego imposible para su utilización al día siguiente, este Comité acuerda:

- a) **Ratificar** la suspensión del encuentro por parte de la Secretaría General.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) **Requerir a ambos clubes**, para que de común acuerdo y en el plazo de diez días, comuniquen a esta Federación nueva fecha de celebración del encuentro.

3.3 - ENCUENTRO PILONAR BERRIES PAN MOGUER – C. BM. MIJAS COSTA.

Recibido informe del Comité Territorial de Árbitros de la FABM, donde se nos comunica que la anotadora designada para el encuentro, Dña. Carmen Salas Garrido, no aparece en el Acta del encuentro, este comité acuerda:

Abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 71 del A.D.D., **con el número 5-21/22**, para conocer las causas de la no inscripción en el acta del encuentro de la anotadora Dña. Carmen Salas Garrido, **REQUIRIÉNDOLA**, para que en un plazo de tres días, remita informe a este Comité, alegando lo que estime oportuno.

3.4 - ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – CAJASUR CBM. (Jda. 4ª)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 15 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. PUENTE GENIL con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

3.5 – EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 2-20/21 (Encuentro Vitaudio Gab Jaén-Tierra de Maestros Antequera).

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, y recibido el informe solicitado al equipo arbitral, este Comité acuerda;

Archivar el expediente sin más trámite.

3.6 – EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 3-20/21 (Encuentro Bm. Ciudad de Málaga – Bm. Málaga).

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, donde transcurrido el plazo de audiencia a ambos clubes, ninguno ha remitido alegaciones al respecto, este Comité acuerda:

a) **Establecer** como resultado final del encuentro, BM. CIUDAD DE MÁLAGA 28 – BM. MÁLAGA 33.

b) Cerrar el presente expediente.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 – ENCUENTRO BM. TRIANA – BM. ESTUDIANTES (Jda. 3ª)

Recibido informe de la Secretaría General de la FABM, donde nos informa que suspendió el partido de referencia, estando de acuerdo ambos clubes, a petición del C. BM. ESTUDIANTES, que no disponía de técnicos para disputar el encuentro en la hora fijada por el club local, este Comité acuerda:

a) **Ratificar** el aplazamiento realizado por la Secretaría General de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes**, para que de común acuerdo, comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

c) **Requerir al C. BM. ESTUDIANTES** para que en el plazo de diez días, ingrese en la tesorería de la FABM la cantidad de sesenta y cinco euros, en concepto de solicitud de aplazamiento de encuentro, sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

4.2 - ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – BM. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y leídas las observaciones que la oficial del equipo BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS, hace constar en ella, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 71 del A.D.D., con el número 6-21/22, para conocer el estado del terreno de juego, **requiriendo a los árbitros del encuentro, D. Adán Bodrilla Álvarez y D. Bernardo Moya Bermejo**, para que en plazo de tres días, remitan informe a este Comité.

4.3 - ENCUENTRO BM. ESTUDIANTES – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 4ª)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 15 de octubre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. ESTUDIANTES con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

4.4 - ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (Jda. 4ª)

Recibido escrito del C. BM. SOLÚCAR donde nos informa que a petición del club visitante solicita el cambio de horario del encuentro de referencia, y recibido escrito del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS, donde muestra su confirmación con lo expuesto por el club local, este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a) **Autorizar** el cambio de hora solicitado, disputándose el encuentro el sábado 30 de octubre a las 19:30 horas en el pabellón Príncipe de Asturias de Sanlúcar la Mayor.

b) **Requerir al C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS**, para que en el plazo de diez días, ingrese en la tesorería de la FABM, la cantidad de treinta euros, en concepto de cambio de hora sin mediar causa justificada, debidamente acreditada.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 – ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y comprobado que los árbitros permiten la alineación de D. Francisco Javier García González como ayudante de entrenador, cuando tiene tramitada licencia de entrenador de este equipo, este Comité acuerda:

a) **Establecer** como resultado final del encuentro, BM. SOLÚCAR 32 – BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS 40.

b) **Sancionar a los árbitros del encuentro, D. José Luis Algaba Ramírez y D. José Miguel Sevillano Fernández con apercibimiento de sanción**, por permitir el ejercicio de funciones durante el encuentro de oficiales no autorizados para ello, de conformidad con el artículo 36D del A.D.D.

5.2 – ENCUENTRO ADESAL CÓRDOBA – BM. MÁLAGA (Jda. 3ª)

Recibido el informe del Comité de Actividades y la notificación de Secretaría General que acordaba la suspensión del encuentro entre ambos equipos por no tener el C. D. ADESAL LA FUENSANTA tramitadas las licencias del equipo, y teniendo en cuenta que en el acta anterior se incoó expediente de información reservada según informe del Comité de Actividades por la no tramitación de licencias, sin perjuicio de haberse aplazado el partido a disputar, este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. ADESAL LA FUENSANTA con la pérdida del encuentro con marcador de 0-10 y con multa de doscientos euros, de conformidad con el artículo 20 b) R.G.C. en relación con el artículo 39 k) y m) del A.D.D.

5.3 - ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (Jda. 4ª)

Recibido escrito del C. BM. SOLÚCAR donde nos informa que a petición del club visitante solicita el cambio de horario del encuentro de referencia, y recibido escrito del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS, donde muestra su confirmación con lo expuesto por el club local, este Comité acuerda:

a) **Autorizar** el cambio de hora solicitado, disputándose el encuentro el sábado 30 de octubre a las 17:00 horas en el pabellón Príncipe de Asturias de Sanlúcar la Mayor.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) **Requerir al C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS**, para que en el plazo de diez días, ingrese en la tesorería de la FABM, la cantidad de treinta euros, en concepto de cambio de hora sin mediar causa justificada, debidamente acreditada.

5.4 - ENCUENTRO BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – COSTA DEL SOL MÁLAGA NORTE (Jda. 4ª)

Recibida comunicación a través de la plataforma informática del C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO donde solicita en cambio de hora del encuentro, debido a que el entrenador que va a actuar en el equipo, es Seleccionador Andaluz, coincidiéndole la concentración con el encuentro, y recibida igualmente comunicación del C. BM. FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL, donde muestran su acuerdo con este cambio, por lo que este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora solicitado, disputándose el encuentro el sábado 30 de octubre a las 12:30 horas en el pabellón del Colegio Escolapios.

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS.-

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A. D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:31 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D

SECRETARIO C.C.D.